

# Sesion 45.<sup>a</sup> extraordinaria en 20 de diciembre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Walker Martínez, se acuerda oficiar al Ministro de Obras Públicas pidiendo los antecedentes sobre alumbrado de los Ferrocarriles del Estado.—Se pone en discusion i es aprobado el proyecto por el que se concede permiso al teniente-coronel señor Cabrera para prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno del Ecuador.—Se trata en seguida del proyecto sobre insignias nacionales i es aprobado.—Se pone en discusion i es aprobado el proyecto sobre sueldos de los empleados de correos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora el señor Ministro del Interior contesta a las observaciones del señor Hübner sobre el decreto por el que se prorroga un contrato celebrado con la Compañía Inglesa de Vapores.—Se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Rio del Arturo
Besa Arturo	Rivera Guillermo
Castellon Juan	Sánchez Masenlli D.
Cifuentes Abdon	Sanfuentes Juan Luis
Charme Eduardo	Subercaseaux Ramon
Devoto A. Luis	Tocornal José
Eyzaguirre Javier	Urrejola Gonzalo
Fábres José Francisco	Valdes Valdes Ismael
Figueroa Joaquin	Walker Martínez J.
Infante Pastor	i los señores Ministros
Lazcano Fernando	del Interior i de Guerra
Reyes Vicente	i Marina.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 44.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 19 DE DICIEMBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Besa, Castellon, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Hübner, Infante, Lazcano, Mackenna, Reyes, Rio (del), Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Uno del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con que remite los cuadros que sirvieron de base a la formacion del plan de obras públicas i en los cuales se detalla el presupuesto oficial, definitivo o aproximado de cada una de las obras i la cantidad en que se estima la inversion anual que deberá hacerse en conformidad al presupuesto.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con que remite aprobado un proyecto de lei que determina la forma i los colores de las insignias i emblemas nacionales.

Quedó para segunda lectura.

## Mocion

Una de la Comision de Policía Interior, en que propone un proyecto de lei que concede,

por gracia, al Oficial de Fartes de esta Cámara, don Alejandro Vial Lorca, el derecho de jubilar con una pension anual equivalente a la remuneracion íntegra de que disfruta en el empleo de que es titular.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

### Informes

Tres de la Comision de Guerra i Marina:

El primero recaido en el proyecto de lei formulado en la mocion de los señores Senadores don Enrique Villegas i don Guillermo Rivera, que tiene por objeto aumentar la pension de retiro de que disfruta el capitán de fragata, don Alberto Fuentes;

El segundo en la solicitud de doña Elvira Pérez, viuda de Larrain, presentada el 26 de julio de 1909, pidiendo aumento de su pension de montepío;

I el tercero en la solicitud de doña Gala i de doña Adelaida Castro Zamora, hijas del capitán servidor de la Independencia, don Vicente Castro, presentada el 23 de agosto de 1910, sobre pension de gracia.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Dos de la Comision Revisora de Peticiones, recaidos:

El primero, en la solicitud del sarjento mayor retirado de Ejército, don Julio Poisson, presentada el 19 de junio de 1911;

I el otro en la de doña Beatriz Mujica Muñoz, nieta del capitán servidor de la Independencia don José Tomas Mujica, presentada el 24 de noviembre de 1911.

Quedaron para tabla.

### Solicitud

Una de los empleados de la Direccion de Correos de Santiago en que piden el pronto despacho del proyecto de lei sobre aumento de sueldos en la misma forma en que lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

En la hora de los incidentes el señor Subercaseaux manifiesta que el proyecto de lei presentado por Su Señoría en la sesion de ayer i que se refiere a la amortizacion extraordinaria de la deuda esterna, se ha insertado en la version de la sesion publicada por los diarios de la mañana con un error que desnaturaliza el alcance de dicho proyecto.

Se da lectura con este motivo al proyecto consignado en el acta i pide el señor Senador de Arauco se le publique nuevamente en esa forma.

Reproduce en seguida algunas de las observaciones que ha formulado en ocasiones anteriores acerca de la circulacion de billetes fiscales en mal estado i termina recomendando al señor Ministro de Hacienda la idea de retirar de la circulacion los billetes de uno i de dos pesos i sustituirlos por moneda metálica.

Usan tambien de la palabra acerca de esta materia los señores Urrejola, Besa i el Ministro de Hacienda que ofrece estudiar el problema planteado por el señor Senador de Arauco o sea el reemplazo de los billetes de uno i dos pesos por moneda de plata.

El señor Urrejola espresa que en la semana anterior se ha cometido un atentado criminal en la persona del primer alcalde de Chillan Viejo, don Sótero Mardones, sin que haya podido haberse a los culpables por escasez de policia.

Cree que, para evitar hechos de esta naturaleza i para tranquilidad de la poblacion, seria conveniente que el Gobierno enviara un piquete de carabineros a las órdenes del Intendente, pero con residencia en Chillan Viejo.

Ruega al señor Ministro de Relaciones Exteriores tenga a bien transmitir estas observaciones al señor Ministro del Interior.

El señor Ministro de Relaciones ofrece transmitir los deseos manifestados por el señor Senador de Nuble.

A indicacion del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda tratar en la sesion de hoi, una vez terminados los incidentes, del oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el cual ha devuelto con modificaciones el proyecto de lei, aprobado por el Senado, que tiene por objeto declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para las obras del alcantarillado i agua potable de la ciudad de Valdivia.

El señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública hace indicacion para que, a continuacion del proyecto determinado por el señor Presidente, se trate de dos mensajes del Ejecutivo en los cuales se solicitan, respectivamente un suplemento al Presupuesto de Justicia, para el pago de empleados suplentes del orden Judicial i otro al Ministerio de Instruccion para el pago de empleados suplentes de este ramo.

El señor Hübner, despues de analizar las disposiciones legales que rijen en orden al uso del muelle fiscal de Valparaiso, da a conocer los inconvenientes que tiene i la ilegalidad que envuelve el decreto espedido por

el Ministerio del Interior con fecha 15 de diciembre último, por el cual se prorroga el contrato celebrado entre el Director Jeneral de Correos i la Compañía inglesa de Vapores para el transporte de correspondencia entre los puertos de la costa del Pacífico i los de Europa i por el cual se concede a las naves de dicha compañía preferencia sobre cualquiera otras para ocupar una parte del muelle fiscal de Valparaiso.

Termina pidiendo al señor Ministro de Hacienda, se sirva trasmitir al señor Ministro del Interior las observaciones que ha hecho a fin de que reconsidere el decreto que ha objetado i lo deje sin efecto.

El señor Ministro de Hacienda ofrece poner en conocimiento del señor Ministro del Interior las observaciones hechas por el honorable Senador de Maule.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores formula indicacion para que a continuacion de los proyectos de suplementos para los cuales ha pedido preferencia el señor Ministro de Justicia, se coloque el mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre aprobacion de las convenciones suscritas por nuestro Ministro en el Uruguay en el primer Congreso Postal Continental Sud-Americano de Montevideo.

El señor Ministro de Guerra pide, asimismo, se trate de preferencia, despues de los asuntos indicados por los demas señores Ministros, el proyecto de lei de la otra Cámara que fija los colores de la bandera nacional i el mensaje que tiene por objeto conceder al teniente-coronel don Luis Cabrera, permiso para servir a las órdenes del Gobierno del Ecuador.

Terminados los incidentes, se dieron tácitamente por aprobadas las indicaciones de preferencia de los señores Ministros en el orden en que han sido formuladas quedando entendido que si los asuntos solicitados por el señor Ministro de Guerra no alcanzaran a ser despachados en la primera hora de la sesion de hoy, rejirá el acuerdo para la primera hora de la sesion de mañana.

Se toma en consideracion el oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el cual ha devuelto modificado el proyecto de lei destinado a declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para las obras del alcantarillado i agua potable de la ciudad de Valdivia.

Despues de haber usado de la palabra el señor Aldunate, manifestando la conveniencia de que se acepte la modificacion introducida por la otra Cámara, se consulta a la Sala acer-

ca de si acepta o no dicha modificacion i resulta la afirmativa por veintium votos contra dos.

El proyecto con la modificacion aprobada dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios que sea necesario ocupar en la construccion i servicio de las obras de alcantarillado i agua potable de la ciudad de Valdivia, en conformidad al proyecto aprobado por el Presidente de la República con fecha 23 de enero de 1911.

La espropiacion consiguiente se llevará a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857».

Se pusieron, en seguida, sucesivamente en discusion jeneral i particular, a la vez, i se dieron tácitamente por aprobados sin modificacion i sin debate, los siguientes proyectos de lei iniciados por S. E. el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de setenta mil pesos al ítem 1769, partida 10 del presupuesto de Justicia, que consigna fondos para el pago de empleados suplentes».

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil pesos en el pago de sueldos correspondientes al presente año de los empleados suplentes i de los profesores de clases auxiliares, dependientes del Ministerio de Instruccion Pública».

Se toman en seguida en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual somete a la aprobacion legislativa las convenciones suscritas en el primer Congreso Postal Continental Sud Americano de Montevideo i despues de haber usado de la palabra el señor Walker Martínez i el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se pone en votacion el respectivo proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Relaciones Exteriores i resulta aprobado por veintidos votos, habiéndose abstenido el señor Walker Martínez.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébanse las convenciones i reglamentos acordados en el Congreso Postal Continental Sud Americano de Montevideo, suscritos el 2 de febrero de 1911, en representación de la República por el Ministro de Chile en el Uruguay, señor Marcial Martínez de Ferrari».

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspendió la sesion.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse de las materias a que hizo referencia en sesion de 5 del actual el honorable Senador de Maule señor Hübner».

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio del Juzgado de Letras de Illapel:

Illapel, 14 de diciembre de 1911.—En fojas 46 útiles, i a fin de que se sirva dar cuenta a la Honorable Cámara de Senadores, remito a Ud. los antecedentes sobre reclamacion de nulidad interpuesta por don Anjel Pinto, de la eleccion para Senador de la provincia de Coquimbo, verificada el 8 de octubre del presente año, en este departamento.

Dios guarde a Ud.—*B. Correa.*—Al Secretario de la Honorable Cámara de Senadores.—Santiago.»

2.º De una solicitud de los oficiales primeros i segundos i porteros de los juzgados de letras del departamento de Santiago, en que piden se les declare comprendidos en los beneficios que acuerda la lei número 2,446, de 5 de enero de 1911, que tiene por objeto aumentar los sueldos de los funcionarios judiciales.

## INCIDENTES

## Petición de antecedentes

El señor **Walker Martínez**.—Ruego a la Mesa que se sirva oficiar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que remita los antecedentes que justifiquen una petición de propuestas públicas para entregar a un particular el alumbrado eléctrico de los ferrocarriles.

Habia un taller para este alumbrado, pero

en un diario he visto que el servicio se ha adjudicado a un señor de apellido Gormaz.

El señor **Matte** (Presidente).—Se pasará el oficio a nombre del señor Senador por Santiago.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la órden del dia?  
Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Corresponde ocuparse de los asuntos que tienen preferencia acordada por indicacion del señor Ministro de Guerra i Marina.

## Permiso

El señor **Secretario**.—Dió lectura a un mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que se propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Concedese permiso al teniente-coronel de Ejército don Luis A. Cabrera para que pueda prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República del Ecuador, conservando sus empleos i antigüedad en el Ejército de Chile».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—Tengo entendido que se aumentó hace poco la planta de oficiales del Ejército en atencion a la escasez que de ellos habia.

Siendo esto así, ¿cómo podemos dar permiso para servir en un Ejército extranjero a oficiales que no son retirados?

Dirijo esta pregunta al señor Ministro de Guerra, a fin de poder dar mi voto.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Como tuve oportunidad de decir en esta Cámara al proponer el aumento de la planta de oficiales, se tomó en cuenta para ello las necesidades de nuestro Ejército, i tambien la circunstancia de existir peticiones de gobiernos extranjeros, como el de Colombia, el del Ecuador i creo que algun otro, para que se les proporcionaran jefes i oficiales que fuesen allá en mision de instruccion o reforma militar.

El Gobierno estima, sin duda alguna, que nuestros oficiales deben servir en el Ejército patrio, pero hai consideraciones de órden superior, de carácter internacional, que aconsejan acceder a aquellas peticiones, aunque los oficiales designados puedan hacer alguna falta en Chile.

Sobre este punto, puedo agregar que hoi por hoi no estan aun creados todos los rejimientos que figuran en el plan de aumento de las fuerzas militares, de modo que la falta

que pudieran hacer los oficiales que se proporcionan a los gobiernos americanos no se haria sentir de inmediato, sino a la vuelta de algunos meses.

Hablando en otros términos, ha habido que optar, entre dos conveniencias, por la mayor: no es posible que a un Gobierno amigo, como el del Ecuador, se le diga que nó en una solicitud que ha dirijido con vivas instancias tanto por medio de su legacion en Santiago como por comunicaciones directas de aquel Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se le proporcione un jefe competente, que se hallaba como adicto militar en ese pais, para proceder a la reorganizacion del Ejército.

Puedo poner a disposicion del Honorable Senado las notas i telegramas de carácter confidencial que se han cambiado entre las dos cancillerías sobre esta materia.

El señor **Rivera**.—A pesar de lo discretas i atinadas que encuentro las observaciones que ha hecho el honorable señor Senador por Santiago, voi a dar mi voto al proyecto.

En realidad necesitamos oficiales en nuestro Ejército, sobre todo en momentos como los actuales, de reorganizacion activa. Pero, como en todo, es aquí menester discernir las ventajas i las desventajas i procurar compensarlas. Si, pues es cierto que accediendo a la solicitud del Gobierno del Ecuador vamos a privarnos de un oficial competente, no lo es ménos que este desprendimiento redunde en beneficio de nuestro pais. Se sabe cuáles son las relaciones que se establecen entre los instructores i un ejército confiado a sus enseñanzas: jeneralmente se forma una especie de mancomunidad de pueblo a pueblo, que rebota en todas las relaciones entre una nacion i la otra.

Vése patente esto en lo que ha pasado entre nosotros mismos: Hemos tenido instructores alemanes i de este hecho ha surjido no pocas veces la solucion de muchas dificultades, en que Alemania nos ha prestado los buenos oficios.

Lo mismo tendrá que pasar con estas misiones militares que enviamos a los paises sudamericanos a peticion de sus respectivos Gobiernos. Es conveniente, mas aun, es casi necesario, para la prosperidad de estas naciones i para la solucion de las dificultades internacionales, que se presten estos auxilios mutuos que se provocan i fomentan con estas misiones militares, que tanto entusiasmo suelen despertar i que tanto contribuyen a estrechar las mutuas simpatias.

Por otra parte, es un honor para el Gobierno de Chile que de él se solicite esto ins-

tructores militares. No podríamos, por razones de orden interno, desoir esas solicitudes, sobre todo cuando por felicidad contamos con abundancia de buenos jefes i oficiales; seria mal entendido dejar de estender nuestras relaciones por motivo de la falta que puede hacernos temporalmente unos pocos oficiales.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, yo le voi a dar con todo gusto mi voto al proyecto en discusion.

El señor **Lazcano**.—Tambien yo daré mi voto favorable al proyecto pero lamentando que un jefe tan distinguido como el comandante Cabrera permanezca tanto tiempo fuera del pais. A la fecha lleva muchos años de ausencia.

Es un jefe competente i distinguidísimo, i sabido es que para su ascenso necesita tener mando de cuerdo i llenar otras condiciones que no puede cumplir estando fuera de Chile.

Se sabe que este jefe es casado en el Ecuador. Esta es, naturalmente una circunstancia, que habrá inducido a las autoridades de aquel pais a indicar que sea él el jefe que se le proporcione.

Yo querria que se salvara el inconveniente que he apuntado, de manera que, accediendo a la peticion del Gobierno del Ecuador, mandara a ese pais, en lugar del señor Cabrera, a otro de los tantos jefes distinguidos que hai en nuestro Ejército, a fin de que el señor Cabrera pueda cumplir con los requisitos que aquí se necesitan para el ascenso.

Pero, a pesar de que estimo en lo que vale al señor Cabrera i de que me parece que sería mui conveniente que continuara prestando sus servicios en nuestro Ejército, creo que no es posible negarse a la peticion hecha por un Gobierno amigo, ya que él se ha fijado en este oficial para que sirva en calidad de instructor en el Ejército del Ecuador.

El señor **Walker Martínez**.—No desconozco la importancia de las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Valparaiso. Como lo ha dicho Su Señoría, es mui útil i conveniente la aproximacion que se produce entre dos paises cuando jefes u oficiales del Ejército de uno de ellos sirven de instructores del Ejército del otro.

Pero puede accederse a las peticiones de esta naturaleza en las mismas condiciones en que ha procedido Alemania respecto de nuestro pais cada vez que se ha tratado de contratar oficiales alemanes para que sirvan de instructores en el Ejército de Chile. Mediante una feliz jestion se ha obtenido en estos casos que el Emperador en persona escojiera los oficiales que debian servir de instructores en

el Ejército chileno; de manera que no era nuestro Gobierno el que escogía determinada mente los oficiales que debían venir a Chile.

Además, los oficiales alemanes que han venido a nuestro país han hecho contratos por tiempo limitado. El mayor Mohs, que terminó su contrato hace pocos meses, vino en la forma que acabo de indicar, i se volvió a su patria porque su Gobierno lo llamaba para que continuara prestando servicios en el ejército alemán.

En este caso se trata de conceder permiso a un jefe de nuestro Ejército, que ha sido comandante de cuerpo i que ha estado en ocasión anterior durante varios años como instructor del Ejército ecuatoriano i después como attaché a una legación chilena en el extranjero, para que preste nuevamente sus servicios en aquel mismo ejército.

Sin desconocer las ventajas que esto tiene i a las cuales aludía el honorable Senador por Valparaíso, he querido llamar la atención respecto de que no debemos introducir una perturbación, una relajación en el cumplimiento de nuestro reglamentos militares, que exigen ciertos requisitos para el ascenso de los jefes i oficiales, por proveer de instructores a los ejércitos de países amigos.

Si en el presente caso han mediado comunicaciones oficiales del Gobierno del Ecuador en el sentido de que se conceda al señor Cabrera el permiso de que se trata, i sobre todo, si nuestro Gobierno ha comprometido su palabra en esta materia, no tengo nada que decir; pero, en todo caso, desearía que el señor Ministro estableciera una limitación, a fin de que el señor Cabrera hiciera su contrato por un reducido número años, porque, como decía; este oficial ha estado fuera del país, en diversas comisiones, por un largo período de tiempo, cerca de diez años, i se corre el riesgo de que cuando vuelva no tenga el necesario contacto con sus compañeros de armas para el buen desempeño de su misión.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—En realidad, estas peticiones que suelen hacer al Gobierno de Chile los Gobiernos de algunos países sud-americanos no se refieren a ningún oficial determinado, sino que piden simplemente que se autorice a un jefe u oficial de artillería, de Estado Mayor, etc., para que sirva de instructor en el ejército respectivo.

En el presente caso, no se ha procedido así por la circunstancia particular de encontrarse el señor Cabrera en el Ecuador, i es posible que sus vinculaciones en ese país hayan hecho jirar las gestiones en el sentido de que sea

determinadamente este oficial el designado, i también estas consideraciones i algunas otras son las que han movido al Gobierno a acceder a la petición.

La observación del señor Senador por Curicó sobre la imposibilidad de ascender en que se encuentra el señor Cabrera, por encontrarse al servicio de otro país i no cumplir por consiguiente, con los requisitos necesarios para poder obtener un mayor grado en nuestro Ejército, me induce a aceptar la idea del honorable Senador por Santiago, de que el permiso no sea por tiempo indeterminado, limitándolo a tres años que es el plazo por el que nuestro Gobierno hizo contratos con el señor Mohs i otros oficiales alemanes.

Propongo, en consecuencia, la siguiente modificación:

«Concédese permiso, hasta por tres años, al teniente-coronel de Ejército don Luis A. Cabrera, etc...»

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pidiera votación, se daría por aprobado el proyecto en la forma propuesta últimamente por el señor Ministro, limitando el permiso a tres años.

Aprobado en esta forma.

### Insignias nacionales

El señor **Matte** (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto sobre insignias nacionales.

El señor **Secretario**.—El proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, dice así:

«Artículo 1.º La bandera de la República de Chile se compondrá de los tres colores azul turquí, blanco i rojo, combinados del modo siguiente: la bandera se dividirá en dos fajas horizontales de igual anchura, la faja inferior será roja, i la faja superior será azul en su tercera parte inmediata a la vaina; i blanca en los dos tercios de su vuelo, con una estrella blanca de cinco picos en medio del cuadro azul. El diámetro de la estrella será igual a la mitad de un costado del cuadrado azul.

Las proporciones de la bandera son: en la vaina, dos tercios de su vuelo.

Art. 2.º La banda presidencial se compondrá de tres fajas horizontales de igual anchura, de las cuales serán: azul la del borde superior, blanca la del centro i roja la del borde inferior.

Art. 3.º Siempre que los colores nacionales se usen verticalmente, deberán ir: el azul a la izquierda, el blanco al centro i el rojo a la derecha; i siempre que se usen horizontalmente o diagonalmente, ocuparán: el azul la parte superior, el blanco al centro i el rojo la parte inferior.

Las cucardas o escarapelas tendrán azul la faja exterior, blanca la segunda faja i rojo el centro».

El señor **Subercaseaux**.—He estudiado con cierta detencion las disposiciones del proyecto en debate, i he encontrado que todas ellas están mui bien consultadas, de manera que con gusto le daré mi voto, porque estos pequeños detalles tienen mayor importancia que la que generalmente se le atribuye.

A propósito de este asunto, me permito hacer presente al señor Ministro la conveniencia de reformar el uniforme de nuestro Ejército en el sentido de darle un carácter mas nacional. Desde hace diez años se viene adaptando en él las prendas del uniforme del Ejército alemán, a tal punto, que ambos uniformes son en la actualidad casi exactamente iguales. Sin duda que en esta materia no hai modelo mejor que el alemán; pero al determinar el uniforme de un Ejército, debe tomarse en cuenta diversas circunstancias, como el clima, las costumbres, el tipo del soldado, etc.

Espero que el señor Ministro me encontrará razon en esto, i confío que ha de preparar un reglamento sobre uniformes para que se adapten al tipo del soldado chileno i a las demás circunstancias que he enumerado.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Agradezco al honorable Senador las benévolas palabras que le ha merecido este proyecto, el que, como mui bien ha dicho Su Señoría, tiene mayor importancia en una República en la que no hai, como en las viejas Monarquías, otras tradiciones que conservar. Es por esto que, en vista de lo heterojéneo i de la disconformidad en el uso i en la combinacion de los colores, el Gobierno ha creído conveniente fijar todo esto por medio de una lei.

Por lo que respecta a los uniformes, ya me he anticipado a los deseos del honorable Senador i he estudiado la mejor forma de darle un carácter nacional, cosa tanto mas necesaria cuanto que, aparte de las consideraciones que ha hecho valer Su Señoría, hai la circunstancia de que la igualdad del uniforme de nuestro Ejército con el uniforme alemán ha producido algunas dificultades a los militares chilenos en el extranjero».

De manera, pues, que no solo estoi de

acuerdo con las ideas del honorable Senador de Arauco sino que, como he dicho, me he anticipado a sus deseos i espero solucionar mui pronto este punto.

El señor **Reyes**.—Estoi mui conforme con las ideas espresadas; es necesario que seamos un poco ménos imitadores de lo extranjero, pues constantemente estamos preocupados de lo que pasa afuera para hacer lo mismo. Reconociendo, pues, la conveniencia de nacionalizar algo siquiera el uniforme de nuestro Ejército, me permito llamar la atencion del señor Ministro hácia los crecidos gastos que significa para la oficialidad los continuos cambios de uniformes o modificaciones que mui a menudo se han venido haciendo en ellos; i por esto me atrevo a insinuar a Su Señoría que al proceder a esta nueva reforma se dé un plazo, que podria ser de un año, ántes de hacer obligatoria su vijencia.

En cuanto al cambio de colores de la bandera, debo manifestar que yo votaré en contra de toda alteracion. No sé si nuestra actual bandera estuvo en Maipo, pero sí que estuvo en Yungai i en la guerra del Pacífico, i no veo por qué hemos de hacer modificaciones en este glorioso estandarte.

El señor **Subercaseaux**.—Va a quedar la misma bandera, señor Senador.

El señor **Reyes**.—Tengo entendido que por este proyecto se le va a cambiar la forma o los colores.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Debo comenzar por decir que estoi mui de acuerdo con las ideas del honorable Senador de Santiago en cuanto a que el cambio o las modificaciones en el uniforme se hagan de la manera i en forma que resulten lo ménos gravosas para el Ejército.

Por lo que hace a la forma i colores de la bandera, debo manifestar al honorable Senador que no se alteran en nada; esta lei no hace otra cosa que reconocer lo existente i dejarlo establecido a firme.

El señor **Reyes**.—¿Entónces conserva la forma actual?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Sí señor; la misma forma i los mismos colores.

El señor **Reyes**.—Siendo así no tengo inconveniente en aceptar el proyecto.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿El señor Senador por Santiago acepta el proyecto despues de las esplicaciones que ha dado el señor Ministro?

El señor **Reyes**.—Sí, señor Presidente; con lo que ha dicho el señor Ministro, de que no se trata de innovar en esta materia, sino, simplemente, de sancionar por una lei lo que hoy existe, no tengo inconveniente para aceptar el proyecto.

Entendia que se iba a hacer modificaciones en los colores de los distintivos nacionales, i a esto no le hallaba objeto.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se entrará desde luego a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo primero.

El señor **Secretario**.—Le da lectura.

*Sin debate i tácitamente se dió por aprobado el artículo.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo segundo.

*El señor Secretario le dá lectura.*

El señor **Reyes**.—Segun este artículo, el Presidente de la República no podrá usar la banda que usaron O'Higgins i otros mandatarios de la nacion.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—He concurrido al Museo Militar Histórico, en compañía de su presidente el honorable Senador por Valparaiso, señor Figueroa, para ver la banda orijinal, auténtica, la que usó O'Higgins, i ella es, precisamente, aquella cuya copia tengo a la mano: el azul en la parte superior, el blanco en el centro i el rojo en la parte inferior.

Esta distribucion de los colores tiene dos antecedentes históricos. Uno de ellos se encuentra, talvez por incidencia, en «La Araucana» de Ercilla, quien, hablando de una revista verificada entre los indios, dice al final de una de esas estrofas:

«llevando en el pecho atravesadas,  
bandas azules, blancas i encarnadas.»

De modo que Ercilla establece ya la distribucion de estos colores, dando el primer lugar al azul, el segundo el blanco i el tercero al rojo.

En seguida, dicha distribucion tiene este otro antecedente histórico: la bandera francesa, que posee colores iguales a los de la nuestra, con la diferencia de que aquella tiene azul rei i la chilena azul turquí, establece esta misma relacion de colores; porque se estimaba en Francia que el azul representaba la clase noble, la

sangre azul, el blanco la clase media i el rojo la clase inferior, el pueblo.

De tal manera que esta distribucion de los colores de nuestra banda presidencial, tiene este doble antecedente i está establecida en la que usaron O'Higgins, Vicuña, Ruiz Tagle, Búlnes, todos nuestros Presidentes, hasta Balmaceda, que usó la banda con el blanco en la parte superior, el rojo en el centro i el azul en la parte inferior.

El que los colores lleven el orden de blanco, rojo i azul tiene a mas del inconveniente de no coincidir con la banda que usaron nuestros primeros Presidentes, el de ser anti estético; pues el blanco, por ir al extremo superior se confunde con el blanco de la pechera lo que a la distancia dá la impresion de que la banda fuera de dos colores solamente.

Enseguida, el Presidente don Jorje Montt, usó la banda poniendo el rojo arriba, el azul al centro i el blanco abajo, i en igual forma la usó don Pedro Montt; de tal manera que en tres o cuatro quinuenios ha habido un uso heterojéneo de la banda, lo que ha aconsejado la conveniencia de aplicar a la banda presidencial los precedentes históricos a que ántes me he referido, para que quede fijo i determinado por la lei los colores nacionales i la situacion o colocacion de ellos. Se trata aquí, pues, en realidad de fijar definitivamente algo cuyo empleo era caprichoso.

El señor **Devoto** (vice Presidente).—Ya que se trata de dar fijeza a los colores nacionales, me parece que seria conveniente fijar tambien la manera como debe colocarse la banda, sea de derecha a izquierda, o de izquierda a derecha, porque he observado que los jenerales, almirantes, etc., no la usan todos del mismo modo.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—En realidad, aquí se trata de fijar los colores i la colocacion de ellos en las insignias nacionales, como ser en la bandera i en la banda presidencial, que es la insignia de mando del primer mandatario de la Nacion; de tal manera que las bandas de carácter secundario, como las que usaban los intendentes i gobernadores, o las que usan actualmente los militares, no son propiamente bandas nacionales, sino de un uso mas limitado. Talvez convendria despachar el proyecto en la forma que viene, i tomar en cuenta las observaciones del señor Senador en un decreto.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—En realidad, hace mal efecto en las reuniones la diversidad de colocacion de la banda, reuniones a las cuales asisten muchas veces los Ministros diplomáticos, i en jeneral, un pública



mui distinguido. La idea que espongo talvez podría consultarse en un artículo adicional. Yo haria indicacion para que se dijera que la banda debe colocarse en una forma determinada, ya sea de derecha a izquierda, o en sentido contrario. Si se pusiera que el Presidente debe llevarla de derecha a izquierda, por ejemplo, talvez esto bastaria para que todos los demas la usaran tambien en el mismo sentido.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—El Honorable Senado determinará si la idea que ha espuesto el honorable Senador debe consultarse en esta lei, o en otra que se dicte despues al efecto. Por lo que a mi respecta, yo creo que bastaria, para obtener los resultados que se desean, un simple decreto del Ministerio.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Está bien, señor Presidente; defiero a la insinuacion del honorable Ministro.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algun honorable Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El discusion el artículo 3.º

*El señor Secretario le da lectura.*

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina) —El inciso final hai que modificarlo, porque lo natural es que el azul ocupe el centro, que sea blanca la faja siguiente, i roja la exterior. A las escarapelas habria todavia que agregarles el distintivo nacional, una estrella de plata en el centro que deberá ser azul, en seguida el blanco i a continuacion el rojo.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo en la forma en que lo ha modificado el honorable Ministro de Guerra.

Aprobado.

### Sueldo de los empleados de correos

El señor **Matte** (Presidente).—Encontrándose presente el señor Ministro del Interior, corresponde ocuparse del aumento de sueldo de los empleados de correos; este proyecto tiene catorce artículos, de los cuales están aprobados el 1.º i el 4.º

Está en segunda discusion el artículo 2.º del proyecto.

El señor **Cutiérrez** (Ministro del Interior).—Este artículo quedó para segunda discusion, porque uno de los señores Senadores creia

que el aumento debia ser sobre el sueldo fijado en el presupuesto de 1912, i otros estimaron que debia fijarse con relacion al presupuesto vijente.

El Ministro entiende que el aumento debe ser sobre la base del presupuesto vijente, es decir, sobre la lei de presupuestos del año 1911.

Ademas, creo que aquí no se suscitarán dificultades para considerar como parte del sueldo el cuarenta por ciento de gratificacion de que gozan actualmente esos empleados.

Así lo entendió la Cámara de Diputados, de manera que, si un empleado tiene dos mil pesos anuales de sueldo i quinientos pesos de gratificacion, el aumento se hará sobre dos mil quinientos pesos, que es el sueldo de que goza actualmente.

El señor **Reyes**.—No sé si en las observaciones que acaba de hacer el señor Ministro, haya alguna que salve la dificultad que indicó cuando se discutia este proyecto. Hice presente, entónces, que segun me habian comunicado algunos empleados de Correo, con los sueldos asignados en el proyecto quedarian en peores condiciones de las que se encontraban hoy dia, lo cual no me parecia razonable, porque el espíritu de la lei es mejorarlos de condicion.

Aunque no soi partidario de este procedimiento de aumentar por parcialidades los sueldos de los empleados públicos, sin proceder segun un plan jeneral i uniforme, dando a cada empleado el rango de su categoría, como me parecen mui atendibles las observaciones que se me han hecho, llamo sobre ellas la atencion del señor Ministro para que vea modo de salvar las injusticias que entraña el proyecto, evitando así que miéntras algunos empleados entran a gozar de mejores rentas, otros se vean en condiciones desfavorables a aquellas en que se encontraban anteriormente.

El señor **Gutiérrez** (Ministro del Interior).—El Senado comprenderá que es imposible que queden en peor condicion de la actual empleados cuyos sueldos van a ser mejorados en un cuarenta por ciento, sobre lo que se les asigna en el presupuesto vijente.

Pero hai observaciones que hacen respecto de algunos empleados que quedarán en una condicion desmejorada, si se les suprime una parte de las gratificaciones de que gozan actualmente.

Como estas observaciones se refieren al artículo 2.º, que se va a discutir en seguida, no veo la necesidad de hacerlas desde luego, pero si la Cámara lo desea, estoi a su disposicion para entrar inmediatamente en materia.

Pero, si se quiere que conjuntamente se discutan estos artículos, i que haga las observaciones al respecto, tampoco tengo inconveniente para ello: estoi a la disposicion de la Honorable Cámara.

El señor **Matte** (Presidente).—Talvez seria conveniente discutir los dos artículos conjuntamente, para que el señor Ministro pudiera desde luego dar las esplicaciones del caso.

Acordado.

El señor **Gutiérrez** (Ministro del Interior).—Voi, entónces, a hacer mis observaciones.

Los empleados de correos, en las oficinas donde hai casilleros, tienen una gratificacion especial, i los empleados, en jeneral, tienen otra por razon de los jiros postales. Estas remuneraciones provienen del decreto de 27 de diciembre de 1880, que dice: (*Leyó*).

Por consiguiente, donde quiera que haya casilleros, los empleados tienen derecho a un cincuenta por ciento de lo que produzca ese ramo.

En los jiros postales hai otra disposicion, vijente tambien, que dice lo siguiente: (*Leyó*).

Así, pues, del producido por casilleros, percibe el Fisco la mitad i la otra mitad los empleados i del producido por jiros postales percibe el Fisco la mitad i la otra mitad se divide entre los empleados remitores i los receptores. Se esceptúan las administraciones de Santiago i de Valparaiso que no gozan de estas gratificaciones.

Pues bien, si se entiende al dictar la lei en discusion que en adelante quedan derogadas estas disposiciones, de modo que no puedan percibir los empleados de correo la parte que les corresponde por los casilleros ni por los jiros, muchos de los empleados resultarian perjudicados, pues esas remuneraciones son mayores que el aumento de sueldo que se les va a otorgar. Al discutirse este proyecto en la Cámara de Diputados se hizo presente la disposicion relativa a los casilleros, i se dió a entender que el proyecto no importaba la supresion de esas remuneraciones; pero, no se hizo mencion de la parte relativa a los jiros postales.

Ahora, la Cámara resolverá si al aprobar este proyecto considera que con aumentar los sueldos quedan suprimidas las remuneraciones provenientes de jiros i casilleros.

El señor **Walker Martínez**.—¿De manera que la escepcion que establece el proyecto en debate es sólo para las demas gratificaciones?

El señor **Gutiérrez** (Ministro del Interior).

—Así se ha entendido en la otra Cámara, honorable Senador.

El señor **Silva Ureta**.—Pero talvez las casillas habrán aumentado en un cincuenta por ciento i lo mismo habrá sucedido con los jiros postales.

El aumento resulta un poco exajerado respecto de estos empleados.

Una de dos: o se les aumenta el sueldo o se quedan con sus derechos de casillas.

El señor **Subercaseaux**.—Por mi parte, votaré favorablemente el proyecto, esperando que así como se pide aumento de sueldos se aumenten tambien las horas de trabajo. He oido quejarse a un padre de familia en el sentido de que un hijo suyo, empleado en el correo, puede permanecer demasiado tiempo en su casa porque son pocas las horas de que el empleo requiere.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el artículo 2.<sup>o</sup>

Si no se pide votacion se dará por aprobado.

Aprobado.

En votacion el artículo 3.<sup>o</sup> que estaba en discusion conjuntamente con el 2.<sup>o</sup>

Si no se pide votacion se dará por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Muelle Fiscal de Valparaiso

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Gutiérrez** (Ministro del Interior).—En la sesion de ayer el honorable Senador de Maule, señor Hübner, hizo algunas observaciones sobre la prórroga de un contrato celebrado entre el Gobierno i la Compañía Inglesa de Vapores. Yo me atreveria a pedir el asentimiento unánime de la Cámara para que me otorgara unos cuantos minutos con el objeto de dar algunas esplicaciones respecto del decreto que ha concedido esa prórroga.

El señor **Matte** (Presidente).—Creo que el Senado no tendrá inconveniente en acceder a lo que solicita el señor Ministro del Interior.

El señor **Rivera**.—Ninguno, señor.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Como sabe la Cámara, la Compañía Inglesa tiene un contrato con el Gobierno que rije desde el 5 noviembre de 1908, para trasportar la correspondencia, encomiendas postales, i conducir en sus vapores a los funcionarios públicos con cierta rebaja en los pasajes; en cambio se le dan ciertas facilidades para descargar en el Muelle Fiscal de Valparaiso.

Cuando faltaba un año para el vencimiento de este contrato, en 2 de agosto de 1911, se presentó la Compañía al Ministerio del Interior pidiendo prórroga de él i que se modificaran los artículos 19 i 22.

Con fecha 3 de agosto del mismo año, se pidió informe a la Direccion de Correos, quien informó manifestando que no veia inconveniente en conceder la prórroga ni en la reforma de los referidos artículos del contrato.

Cuando el que habla llegó al Ministerio, el 15 de agosto, se encontró con la solicitud tramitada hasta el punto que acabo de indicar. Como en esa solicitud se pedian algunas concesiones en el Muelle Fiscal de Valparaiso, que está a cargo del Ministerio de Hacienda, pasé con fecha 24 de agosto una nota al señor Ministro del ramo, en que le digo: (*ley*).

En seguida se pidió informe al Superintendente de Aduana, quien lo pidió a su vez, al administrador de la Aduana de Valparaiso, i éste, a su turno, al jefe del departamento de la Alcaldía.

Con estos antecedentes, el Superintendente de Aduanas pasó al Ministerio un oficio en que relata los antecedentes, i que dice:

«Señor Ministro: En el oficio adjunto del señor Ministro del Interior, se hace presente el deseo de prorrogar por un nuevo periodo de cinco años el contrato celebrado entre el Fisco i la Pacific Steam Navigation Company, autorizado por el decreto supremo número 5,004, de 24 de octubre de 1907.

El informe del administrador de la Aduana de Valparaiso manifiesta que no hai inconveniente para proceder a formalizar la indicada prórroga.

Pero al mismo tiempo pide que se consigne en el decreto i contrato respectivos, que las mercaderías que no alcancen a descargar las naves directamente i que, por esta causa, se depositen en lanchas, se desembarquen por los pescantes que señale el jefe de la Alcaldía de la Aduana.

Esta medida tiende a evitar que los sitios mas importantes del muelle permanezcan in-

utilizados con las descargas de las embarcaciones menores, operacion que pueden fácilmente ejecutar en otros locales del mismo muelle, dejando libre aquellos sitios para que los ocupen las naves de mayor tonelaje.

En vista de lo espuesto, la Superintendencia estima que no existe óbice alguno para acceder a la prórroga de que se trata, previa la estipulacion espresada, lo que redundará en beneficio del movimiento de descargas que tiene lugar por el referido muelle.

Es cuanto puedo esponer a US. sobre el particular.

Superintendencia de Aduanas.—Valparaiso, 4 de setiembre de 1911.—*S. Zegers R.*»

En vista de estos antecedentes, el Ministerio de mi cargo espidió, con fecha 11 de setiembre último, un decreto que prorroga el contrato celebrado entre el Director Jeneral de Correos i la Compañía Inglesa de Vapores para el transporte de la correspondencia a Europa i a los puertos del Pacifico.

En ese decreto se sustituyen los artículos 19 i 22 del contrato anterior por otros, de acuerdo con las indicaciones formuladas por el Superintendente de Aduanas.

Poco despues, este funcionario se acercó al Ministerio de Hacienda para manifestarle que este contrato establecía un monopolio perjudicial para las demas compañías de vapores. Se me esplicaron los antecedentes del caso i vi que efectivamente el citado decreto establecía un verdadero monopolio.

En un viaje que hice a Valparaiso conferencié con el Superintendente de Aduanas, i le manifesté mi estrañeza de que él se quejara de que el decreto en referencia daba lugar a un monopolio, siendo que previamente se le habia pedido informe a el mismo sobre el particular; me contestó este funcionario que al informar no habia tenido conocimiento del testo de la solicitud presentada por la Compañía Inglesa de Vapores i que dió oríjen al decreto en cuestion.

Hasta ese momento yo debia creer que al pedirsele al Superintendente de Aduanas que informara, se le habian remitido todos los antecedentes del caso.

¿Se envió la solicitud? ¿Se omitió enviarla? Lo ignoro; pero en todo caso creo que si el Superintendente de Aduanas, al evacuar el informe que se le pedia, notó que faltaba un documento importantísimo, el principal de todos, debió reclamarlo inmediatamente para informar despues de tomar conocimiento de él.

La Compañía Inglesa de Vapores pidió que esta prórroga tan favorecedora para ella se entendiera concedida desde luego, es decir, que además de los cuatro años que se pedían, se anticipara el ejercicio del monopolio por el año que faltaba para que comenzara a rejir el nuevo contrato.

Por supuesto, el Ministerio no accedió a esto.

Creo que en este caso es deber del Gobierno adoptar alguna medida de avenimiento, si es posible, o de otra naturaleza, si no lo es, a fin de solucionar esta dificultad, porque soi el primero en reconocer que el decreto en referencia ha creado una situación de privilegio para la Compañía Inglesa de Vapores, situación que perjudica considerablemente a las demas.

Estas eran las esplicaciones que tenia que dar por el momento.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta para tratar de solicitudes particulares de gracia.

### SESION SECRETA

#### Solicitudes particulares

Constituida la Sala en sesión secreta, prestó su aprobación a los siguientes proyectos de lei, remitidos por la Honorable Cámara de Diputados:

##### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados por los servidores de la Independencia comandante de caballería, don Tomas Andrews i capitán de artillería don Vicente Romero, concédese, por gracia, a su nieta legítima doña Celia Andrews Romero derecho a gozar de la pensión de montepío asignada a la familia de un sarjento-mayor de Ejército.»

##### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Auméntase, por gracia, la pensión de montepío de que gozan las hijas solteras del jeneral de la Independencia, don José Antonio Eustamante, a la suma de doscientos pesos mensuales de que gozarán en conformidad a la lei de montepío militar.»

##### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por el capitán de fragata don José María Villarreal, se declara de abono,

por gracia, para los efectos de su retiro, los dos años i diecisiete días que permaneció en la Escuela Militar.»

##### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Zoila María Carvallo, nieta del teniente-coronel graduado, servidor de la Independencia don Narciso Carvallo, una pensión mensual de cincuenta i tres pesos doce centavos de la que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.»

##### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados por el cabo segundo del batallón de Cazadores de la época de la Independencia, don Matías Arellana, concédese, por gracia a su hija legítima doña Isabel Arellana, derecho a gozar de la pensión de montepío asignada a la familia de un teniente segundo de Ejército.»

##### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede, por gracia, al sarjento-mayor graduado don Mateo Bravo Rivera, retirado con veintidos años, once meses i veintisiete días de servicios, el abono de tres días que le faltan para completar veintitres años.»

##### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados por el jeneral de brigada don José Ignacio García, servidor de la Independencia, concédese, por gracia, a su nieta legítima doña Berta García Larenas una pensión mensual de setenta pesos, la que gozará con arreglo a la lei de montepío militar.»

##### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Mercedes Novoa, viuda del soldado de la Independencia don Diego Toro, una pensión mensual de veinticinco pesos, de la que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar i con esclusión de toda otra asignación fiscal.»

##### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a las señoritas Hortensia i Rosa de la Fuente

Larenas, nietas del servidor de la Independencia, don Diego Larenas, una pension de quinientos pesos anuales.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais en la época de la Independencia por el ayudante mayor don Francisco Melo, concédese, por gracia, a sus nietas solteras doña Sixta, doña Albertina i doña Prosperina Melo Cisternas el goce de la pension de montepío correspondiente al grado de capitán.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por el capitán de la época de la Independencia, don Patricio Vera, concédese, por gracia, a su hija doña Rita Vera viuda de Cubillos, el derecho de gozar de una pension de montepío equivalente a la fijada a la familia de un capitán de Ejército, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais en las guerras de la Independencia por el sarjento 1.º don José del Carmen Covarrubias, concédeseles, por gracia, a sus nietas solteras doña Delfina i doña Carmen Quijada Covarrubias una pension de veinticinco pesos mensuales, de la cual gozarán conjuntamente, desde la fecha de esta lei.»

En seguida el Senado desechó el proyecto de lei que tiene por objeto conceder a don Waldo Silva Palma la autorizacion necesaria para que pueda usar la medalla de honor que acordó la lei de 14 de enero de 1882 a las personas que hicieron la campaña a Lima.

Finalmente, prestó su aprobacion al informe que propone desechar los proyectos de lei que se espresan:

El que aumenta la pension al ex-injenerio de Ejército, don Arturo Villarreal, por haber fallecido el agraciado;

El que concede al ex-capitan de Ejército, don Agustin Maffet, el derecho de acogerse a los beneficios de la lei de 9 de enero de 1892 i 22 de diciembre de 1881, por haber fallecido el interesado;

El que declara que la antigüedad en el grado de coronel, debe contársele a don Fidel Urrutia, desde el día 14 de noviembre de 1891, i nó desde el 30 del mismo mes i año, por haber pasado su oportunidad; i

Los que declaran de abono, para los efectos del retiro, al teniente don Víctor Antonio Arce, al capitán don Yerdecedes Harbin i al mayor graduado del Ejército don Luis Felipe Camus, respectivamente, el tiempo que estuvieron separados del servicio—los dos primeros—a causa de los sucesos políticos de 1891, i que fué alumno de la Escuela Militar el tercero, por estar ya reconocido dicho abono en los artículos 4 i 9 de la lei número 2,046, de 9 de setiembre de 1907.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*  
ANTONIO ORREGO BARROS.

*Por la segunda hora,*  
GABRIEL D. ELZO.